



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 3255 -2011
Carátula N° 7149 de fecha 30.09.2011

ORD. N° 5840 /

ANT.: Su Ord. N° 2982 de fecha 30.09.2011.

MAT.: **LAS CONDES**; Informa sobre solicitud de desafectación de pasaje Esteban Dell' Orto.

SANTIAGO, 19 de Septiembre de 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALVARO GONZALES KRAUSS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE BIENES NACIONALES

1. Por oficio citado en el ANT., esa Secretaría Ministerial ha solicitado un informe sobre la factibilidad de desafectar de su calidad jurídica de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde ubicado en Pasaje Esteban Dell' Orto y sus áreas verdes interiores, frente a los números domiciliarios N° 6577,6581,6583,6585,6587,6589,6591 y 6593 de la comuna de Las Condes, con el objeto de consolidar este pasaje con la totalidad de los Inmuebles que lo circundan, de propiedad de la Inmobiliaria Manquehue Ltda., para desarrollar un proyecto inmobiliario.
2. Con respecto a lo requerido, se estima pertinente precisar que sobre dicha solicitud, esa Secretaría Ministerial ha emitido los Ord. N° 33 de fecha 05.01.2010, Ord. N° 1758 de fecha 03.06.2010, Ord. N° 3105 y 3107, ambos de fecha 20.10.2010, dirigidos a la Municipalidad de las Condes, solicitando en distintas instancias adjuntar o complementar la información necesaria para acceder a lo antes solicitado.
 - A) Mediante el Ord. N° 33, se solicitó un informe a la DOM, acerca de la desafectación del pasaje antes señalado en el que el que debe incluir: Zona del Plan Regulador en el que se emplaza, usos de suelo permitidos y no permitidos, además de copia del proyecto de loteo aprobado por esa DOM.
 - Con fecha **09.04.2010**, la Municipalidad de las Condes, emite decreto Alc. N° 11/467, informando en lo que interesa que, los predios referidos en la solicitud se han fusionado, dando origen a un lote Único **denominado 8A-6**, aprobado por Res. Sección 2da N° 04 de fecha 11.01.2010.
 - B) Mediante Ord. N° 1758, vuelve a solicitar los antecedentes omitidos en el mencionado decreto Alc. N° 11/467, a saber, Uso actual del Inmueble, Zona del PRC vigente de la comuna y enumeración expresa de los usos permitidos y prohibidos.
 - Con fecha **29.06.2010**, la DOM de las Condes, mediante Of. DOM N° 957, señala que la zona en la que se emplaza el mencionado pasaje, corresponde a una zona con Uso Comercial N° 2 (U-C2), conforme a lo indicado en el Plano S-2108 del año 1964, que el Uso de Suelo del PRC corresponde a Zona U-C2, y por otra parte precisa el deslinde con el área verde del pasaje en concordancia con el plano S-6964.
 - C) Mediante los Ords. N° 3105 y 3107, se reitera lo solicitado en tanto se debe complementar lo informado de acuerdo a circular N° 1, del 17.08.2010 de Bienes Nacionales.



- Con fecha 12.04.2011, la DOM de las Condes, mediante Of. DOM N° 637, indica que los predios se han sido fusionados y que la Zona de Condición de edificación asignada es EAm2 del PRC, adjuntando cuadro de condiciones respectivo.
 - Posteriormente con fecha 18.04.2011 mediante Of. DOM N° 657, se deja sin efecto el Of. 637 antes indicado.
 - Se emite Ord. Alc. N° 11/999 de fecha 25.05.2011, informando sobre la solicitud de desafectar el inmueble antes indicado, adjuntando Plano N° S-7578-A, y asignándole el uso de Suelo UVO del PRC
 - Por ultimo, esa DOM con fecha 05.08.2011, informa nuevamente sobre la solicitud de desafectación del Pasaje Esteban Dell Orto.
3. Analizados los documentos técnicos recibidos, debo indicar a usted la necesidad que junto con estas solicitudes se adjunten todos los antecedentes, debidamente sancionados por la Municipalidad de las Condes, a saber : A) Detalle de todos los usos permitidos y prohibidos en la zona del PRC en la que se emplaza el predio; B) Señalar claramente los deslindes Norte, Sur, Oriente y Poniente, con la denominación del o los lotes colindantes, en concordancia con el ultimo acto administrativo aprobado por esa DOM, correspondiente a la fusión de lotes 1,2A, 8A-5, Resolución Sección N° 4 del 11/01/2010 (Plano N° S-7578-A); C) Debe incluir además, un estudio sobre las áreas verdes existentes en la población en referencia que permita determinar, si con la desafectación de su calidad de bien nacional de uso público de este terreno, se está dando cumplimiento con las cesiones obligatorias de áreas verdes establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de modo que pueda efectivamente considerarse como un **remanente en exceso** de las áreas destinadas a cumplir esta función en dicho loteo.
4. Por ultimo, es necesario señalar que una vez que esta Secretaría Ministerial, reciba la totalidad de estos antecedentes, estará en condiciones de emitir el pronunciamiento requerido.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/FRS/MMO/eat

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo

MMO 11-181 (15.12.2011)